

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00214 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ELKIN ANTONIO GIRALDO YEPES CC. 664.461
DEMANDADA	RAMIRO VALENCIA JIMÉNEZ CC. 10.274.640
ASUNTO	LEVANTA MEDIDA DE EMBARGO



Republica de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la petición elevada por el apoderado de la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 597 del Código General del Proceso, se decreta el levantamiento de la medida cautelar de embargo de dineros que pueda tener el demandado RAMIRO VALENCIA JIMÉNEZ CC. 10.274.640, en la cuenta corriente, de ahorros o cualquier otro producto bancario o financiero, en el BANCO DE BOGOTÁ.

Por la Secretaría del Juzgado ofíciase comunicando el levantamiento la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha **22 de octubre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°102.
Secretaría

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f342447d9750a0f6562c1c0a779ba3418b2ec56586739364828
8a367ce28c83f

Documento generado en 20/10/2021 11:33:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>